



RESOLUCIÓN No. 3495-17 04 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 5996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016,
MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16 y 9555 de 2016, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, profirió Resolución 5996 del 30 de noviembre de 2016, mediante la cual se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la INSTITUCION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI - BOGOTA, "para desarrollar el programa en la modalidad Hogar Sustituto Vulneración", para prestar el servicio en el inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 Sur Barrio Callejón de Santa Barbara en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el día un (01) de diciembre de 2016, se notificó la Resolución 5996 del 30 de noviembre de 2016, a la Representante Legal Suplente OLGA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, de la INSTITUCION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI - BOGOTA, el cual renunció a términos de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedó debidamente ejecutoriada.

Que el artículo primero de la Resolución 5996 del 30 de noviembre de 2016, señala:

CONTINUACION RESOLUCION No.

3495-0

04 OCT 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 5996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016,
MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**

"ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 Sur, Barrio de Callejón de Santa Barbara, en la ciudad de Bogotá, con una capacidad instalada de ciento cincuenta (150) cupos, para desarrollar la modalidad de Hogar Sustituto - Vulneración".

Que, la Resolución No. 5996 del 30 de noviembre de 2016, en su artículo primero de la parte resolutive, se debe ajustar, en cuanto a la población objeto de atención, la modalidad a desarrollar por parte de la institución y la capacidad instalada, conforme al lineamiento técnico de modalidades para la atención de Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y los reglamentos que establecen los requisitos y trámites para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento.

Que la aclaración es posible en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, el cual dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, por lo anterior, esta Dirección de la Regional Bogotá ICBF, ACLARA la Resolución No. 5996 del 30 de noviembre de 2016, en el sentido que el servicio que se brinda es en la modalidad Hogar Sustituto, Grupo Poblacional: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. / Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. / Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. / Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

2 páginas de 4

Carrera 50 No. 26 - 51 barrio Can
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



CONTINUACION RESOLUCION No.

3 4 9 5 - 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 5996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016,
MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ACLARAR, el artículo PRIMERO Resolución No. 5996 de fecha 30 de noviembre de 2016 el cual quedara así:

Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la INSTITUCIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI - BOGOTA, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 Sur Barrio Callejón de Santa Barbara en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Hogar Sustituto, para brindar el servicio a Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. / Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. / Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. / Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. No Aplica capacidad Instalada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 5996 del 30 de noviembre de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO:

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

3496

04 OCT 2017

CONTINUACION RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 5996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016,
MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI

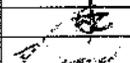
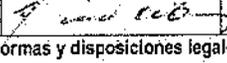
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 OCT 2017


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Elleana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		29/09/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		29/09/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

4 páginas de 4

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



11-20000-119

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cita No. : S-2017-544127-1100

Fecha: 2017-10-05 16:18:05

Enviar a: FUNDACION AYUDA A LA
INFANCIA

No. Folios: 1

Señora

DIANA CRISTINA PALACIO BUENAVENTURA

Representante Legal

FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI

Transversal 5 Q No. 48 J 24 Sur Barrio Callejón de Santa Barbara
Ciudad

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 3495 del 04 de octubre de 2017: *"Por medio del cual se aclara la Resolución 5996 del 30 de noviembre de 2016, mediante la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada Fundación Ayuda a la Infancia Hogares Bambi, proferido por la Dirección Regional del I.C.B.F. Regional Bogotá.*

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), hora 11:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **DIANA CRISTINA PALACIO BUENAVENTURA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.751.533 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3495 del 04 de octubre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 5996 del 30 de noviembre de 2016, mediante la cual otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

DIANA CRISTINA PALACIO BUENAVENTURA
C.C. No 51.751.533 de Bogotá

ELJAN GARCIA MENESES
Abogada Contratista – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día nueve (09) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora **DIANA CRISTINA PALACIO BUENAVENTURA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.751.533 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No.3495 del 04 de octubre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual aclara la Resolución No. 5996 del 30 de noviembre de 2016, mediante la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada Fundación Ayuda a la Infancia Hogares Bambi", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3495 del 04 de octubre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada.– Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá 